



## Resolución Administrativa

Nº 129 -2015-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 13 de Noviembre del 2015

### VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT Nº 536-2015 de fecha 2015-08-31, sobre Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de agua subterránea con fines poblacionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, la Municipalidad distrital del Tigre, representado legalmente por la Sra. Betty Vergara Arimuya con DNI 05708484 Alcaldesa de la Municipalidad Distrital del El Tigre, solicita acreditación de disponibilidad hídrica de agua subterránea con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales para la Localidad de San Juan de Pavayacu, distrito de El Tigre, provincia de Loreto, región Loreto";

Que, mediante informe Técnico Nº 175-2015-ANA-ALA-IQUITOS/RAPA - TCE, de fecha 2015-11-12, se colige que se ha acreditado la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico para el mencionado proyecto;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. Nº 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica subterránea del estudio de aprovechamiento del recurso hídrico de agua subterránea con fines poblacionales, para el proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales para la Localidad de San Juan de Pavayacu, distrito de El Tigre, provincia de Loreto, región Loreto", elaborado por la Municipalidad distrital del el Tigre de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION		
Fuente Natural	Subterránea	
Nombre de la Fuente	Pozo Artesanal	
Clase de Uso	Poblacional	
Unidad Hidrográfica	4982 - cuenca	
Ubicación	Política	Departamento: Loreto
		Provincia: Loreto
		Distrito: El Tigre
		Localidad: San Juan de Pavayacu
	Geográfica	Coordenadas UTM
		POZO 01: 527966m E - 9593017m N
		Datum WGS 84 - Zona 18 Sur

Disponibilidad hídrica	Balance Hídrico - Pozo Artesanal												Total anual (m3)
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Oferta (m3)	6,294.24	5,685.12	6,294.24	6,091.20	6,294.24	6,091.20	6,294.24	6,294.24	6,091.20	6,294.24	6,091.20	6,294.24	74,109.60
Demanda del proyecto (m3)	2,169.50	1,959.50	2,169.50	2,099.50	2,169.50	2,099.50	2,169.50	2,169.50	2,099.50	2,169.50	2,099.50	2,169.50	25544.00
Demanda de derechos de terceros (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad hídrica	4,124.74	3,725.62	4,124.74	3,991.70	4,124.74	3,991.70	4,124.74	4,124.74	3,991.70	4,124.74	3,991.70	4,124.74	48,565.60

**ARTÍCULO 2°.-** La Acreditación de Disponibilidad Hídrica, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.2), del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital del El Tigre, en el modo y forma de ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

*Regístrese, comuníquese y publíquese;*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - IQUITOS  
 Ing. ANGEL A. SALDANAR HIBALGO  
 CIP 158166  
 Administración Local de Agua